



**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

RECIBIDO

14 MAR. 2022

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO

Los que suscriben, **C.C. Marcela Martínez Leal, Mercedes Margarita Veloz Lozano y Ricardo Alberto Manzano Gómez** Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Instruye a la Dirección de Cultura y Dirección de Educación para que en conjunto realicen las bases y el proceso dentro del marco de la celebración del día del niño, puedan establecer el día de la niña y niño bombero y policía;** lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que *"los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."*
- IV. En el año de 1924, en México, se señaló el 30 de abril como Día del niño siendo presidente de la República el General Álvaro Obregón y Ministro de Educación Pública el licenciado José Vasconcelos. Esta decisión fue tomada con la finalidad de lograr reafirmar los derechos de los niños y crear una infancia feliz para un desarrollo pleno e integral como ser humano. Lo anterior debido a que el 20 de noviembre de 1959, la



Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituyó la celebración del día internacional de los niños.¹

- V. El objetivo del Día Universal del Niño es recordar a la ciudadanía que los niños son el colectivo más vulnerable y, por tanto, que más sufre las crisis y los problemas del mundo, de igual manera es un día para dar a conocer los derechos de la infancia y concienciar a las personas de la importancia de trabajar día a día por su bienestar y desarrollo. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el desarrollo de la infancia que va de los seis a los trece años de edad, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima.²
- VI. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establece en su artículos 31 y 32 que las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la igualdad sustantiva, entendida ésta como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado, para garantizar la igualdad sustantiva, las autoridades deberán a llevar a cabo políticas públicas, acciones, programas y medidas para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple por interseccionalidad de su condición de vulnerabilidad de la que son objeto niñas, niños y adolescentes.
- VII. Por lo antes expuesto, la presente iniciativa pretende resaltar uno de los objetivos del Gobierno Municipal, como el de implementar políticas públicas que permitan tener un municipio apropiado para las niñas y niños, influyendo directamente en su desarrollo, elevado su calidad de vida. Con esta acción de Gobierno, podremos iniciar una serie de actividades generando espacios permitiendo que las niñas y niños exploren y exploten sus habilidades.
- VIII. Como ciudadanos siempre reconocemos el importante papel que desempeñan en nuestro Municipio las mujeres y los hombres que forman parte de la comisaría de seguridad pública y del protección civil y bomberos, sin duda, el deber de proteger a los ciudadanos en sus vidas y bienes, promover los valores de la convivencia ciudadana, la prevención de actuaciones antisociales y la promoción de conductas cívicas, es una tarea que han asumido con mucho respeto, responsabilidad y profesionalismo.
- IX. La inclusión de las niñas y niños en actividades como el deporte, la cultura fomentadas por los Gobiernos, son el camino para prevenir o rescatar a niños y jóvenes. El deporte, la cultura brinda una oportunidad para

¹ <https://www.cndh.org.mx/noticia/celebracion-del-dia-del-nino-y-de-la-nina-en-mexico>, consultado el día 23 de febrero del 2022.

² Ibid.



desarrollar habilidades que permitirán apartarse de acciones violentas y del consumo de drogas.

- X. Todos hemos escuchado a un niño decir que desearía ser bombero o policía. La presente iniciativa tiene un doble objetivo fomentar la buena imagen de los elementos de la comisaria, la de protección civil y bomberos, y con la invitación a las niñas y niños de escuelas del Municipio de Ocotlán, Jalisco, a experimentar la convivencia con integrantes de estas corporaciones por un día, que puedan conocer las actividades de estos servidores públicos.

- XI. La propuesta se pretende efectuar a través de la Dirección de Cultura y Dirección de Educación, convocando a niñas y niños de sexto de primarias públicas que deseen participar dentro de nuestro Municipio que tengan un sobresaliente desempeño académico para que puedan participar en la celebración del Día de la Niña y niño Bombero y Policía, dicha celebración se pretende realizarse en el mes de abril del presente año.

Visto lo anterior, vierto los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. El Reglamento de La Administración Pública Municipal de Ocotlán, en su artículo 128 fracción I y II, puntualiza que la Dirección de Cultura tiene las atribuciones de Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el municipio de Ocotlán; Así como incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y **la cultura en escuelas** y centros barriales.

Segundo. De la misma manera El Reglamento de La Administración Pública Municipal de Ocotlán, en su artículo 132 fracciones XV, XVI Y XVII cita que las atribuciones de la Dirección de Educación son: Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una **estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia**; Desarrollar e implementar en colaboración con las autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad; y Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

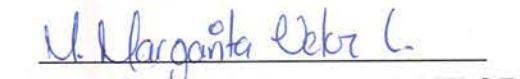
PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye a la Dirección de Cultura y Dirección de Educación para que en conjunto realicen las bases y el proceso de selección niñas y niños de sexto de primaria de escuelas públicas del Municipio, dentro del marco de la celebración del día del niño, puedan establecer el día de la niña y niño bombero y policía.

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de la comisaria y de protección civil y bomberos, colaboren y faciliten los trabajos con las a la Dirección de Cultura y Dirección de Educación, para la ejecución del presente acuerdo.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO, MARZO DE 2022


C. MARCELA MARTÍNEZ LEAL.


C. MERCEDES MARGARITA VELOZ
LOZANO.


C. RICARDO ALBERTO MANZANO GÓMEZ.

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO